

F001-309
D.E. integrado
concordo puntos de vista

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N° 0026-2018-GO/COVIPERÚ

EXPEDIENTE N° : 000067-JA
RECLAMANTE : Percy Luis Silva Yacavilca
RECLAMO : 000067-JA

+ 7 hjs
**DOCUMENTO
PARA SER CURSADA
POR ESTA NOTARÍA**

NOTARÍA "MORALES CANELO"
RECEPCIÓN
18 MAYO 2018 D
N° 956-18
RUC: 44-49925-2 SUANUCO/PSAC

Santiago de Surco, 11 de mayo de 2018

VISTOS:

El reclamo interpuesto en la Unidad de Peaje Jahuay, por el señor Percy Luis Silva Yacavilca, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22517058, con domicilio en Av. Esteban Pavletich 602, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, indicando de manera expresa que la respuesta a su reclamo le sea notificado en su domicilio y quien interpone un reclamo por una disconformidad con la imputación de responsabilidad por los daños ocasionados con su vehículo al guardavía del Carril N° 03 de la Unidad de Peaje Jahuay.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2005, COVIPERÚ y el Estado Peruano, representado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones a cargo de ambas partes.

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 064-2011-CD-OSITRAN (en adelante, el "Reglamento"), es función de la Gerencia de Operaciones de la Sociedad Concesionaria conocer y resolver los reclamos interpuestos por los usuarios que utilicen el Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S.

Que, el día 09 de mayo de 2018, el señor Percy Luis Silva Yacavilca (en adelante, el "Reclamante"), interpuso un reclamo en la Unidad de Peaje Jahuay, manifestando su disconformidad con la imputación de responsabilidad por los daños ocasionados con su vehículo al guardavía del Carril N° 03 de la Unidad de Peaje Jahuay. Esto debido a que, según indica el Reclamante, el aro delantero izquierdo de la llanta de su vehículo no muestra señales de ralladuras en forma vertical, sino únicamente de forma horizontal, por lo cual el Reclamante indica no ser el responsable.

Que, el mismo día 09 de mayo de 2018, luego de las evidencias mostradas por el personal de la Unidad de Peaje Jahuay en base a los vídeos de las cámaras de seguridad, el Reclamante presentó un escrito desistiéndose de la pretensión planteada, por lo que corresponde aceptar de plano dicho desistimiento y declarar finalizado el procedimiento iniciado conforme a lo señalado en el Artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Por estas consideraciones, y dentro del plazo previsto en el Artículo 13° Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ, corresponde a esta Gerencia resolver el presente reclamo;



POR LO TANTO:

- PRIMERO:** Se declara aceptado el desistimiento de la pretensión presentado por el señor Percy Luis Silva Yacavilca, y se da por concluido el procedimiento iniciado.
- SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al señor Percy Luis Silva Yacavilca.

Atentamente,



Carlos Sánchez García
GERENTE DE OPERACIONES

C.c. Gerencia General - COVIPERÚ

Christian Silva Yacavilca
CHRISTIAN SILVA YACAVILCA
DNI 41916245
18/05/2018
12:35pm.

LA CERTIFICACIÓN AL REVERSO



CERTIFICO: Que un original de esta carta de dos fojas, más siete hojas adjuntas, registrada bajo el N° 956, de mi Registro respectivo, se **ENTREGÓ** a un joven que dijo llamarse Christian Silva Yacavilca y ser hermano del destinatario; quien recibida la carta y enterado del objeto, firmó, consignó su nombre y número de DNI en el presente cargo, manifestando que el destinatario (su hermano) no se encuentra y se comprometió a entregarle la carta en cuanto llegue; diligencia que se realizó en el inmueble ubicado en Av. Esteban Pabletich N° 602 – Amarilis – Huánuco, siendo a horas Doce y treinticinco minutos de la tarde, del día Dieciocho de Mayo del año en curso; de todo lo que doy fe; en Huánuco, a 18 de Mayo de 2018.



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO



OPECOVI S.A.C.

INFORME N°154-2018-OPECOVI –EP JAHUAY

PARA : SRA. KARIM ORTEGA ALEJOS
CONTADORA GENERAL –OPECOVI SAC

DE : SRA. PILAR, TASAYCO SARAVIA
APOYO ADMINISTRATIVO PEAJE JAHUAY

ASUNTO : ENVIO DE RECLAMO A ASESORIA LEGAL COVIPERU
INFORME RECLAMO N° 00067-JA

FECHA : CHINCHA, 09 DE MAYO DEL 2018

Por medio del presente con fecha 09 de Mayo 2018 a las 12:06 pm, se informa haber recibido en la Unidad de Peaje jahuay el Reclamo N° 00067-JA presentado por el Señor PERCY LUIS SILVA conductor del vehículo de placa D6R-799 Domiciliado en: AV.ESTEBAN PAVLETÍCHI HUÁNUCO correo electrónico: percyluissilva@gmail.com; sobre el respecto indico lo siguiente:

El reclamante solicita el libro de reclamos manifestando: Haber raspado el guardavía con el aro delantero con el vehículo con el cual labora por el mismo hecho de ser con la rueda en funcionamiento debería mostrar signos de ralladuras en vertical o cortaduras sin embargo tiene ralladuras en forma horizontal lo cual es totalmente ilógico que pueda realizarse con una aro en movimiento, así mismo dicha baranda se encuentra suelta que al primer contacto realiza sonidos como si estuviera...

Al respecto se informó al reclamante que era el procedimiento de recabar información e imágenes de lo sucedido.

A horas 12:06 p.m. el vehículo pesado de 06 ejes de placa D6R-799 conducido por el Sr. PERCY LUIS SILVA ingreso por el carril de la vía N°03 para realizar el pago de su Peaje correspondiente rosando y dañando el guardavía del lado izquierdo con el aro delantero. El personal de caja dio aviso a la administración por lo que de inmediato me acerque al lugar de los hechos confirmando que efectivamente había sido dañado el guardavía en mención.

De la misma manera se informa que al terminar de plasmar su reclamo el usuario indico que ya no quería proceder con el mismo.



OPECOVI S.A.C.

Se adjunta imagen del vehículo
se adjunta imagen de guardavías
Se adjunta desistimiento de reclamo nro. 00067 – JA

Es todo lo que se informa para los fines correspondientes.

Atentamente.


ESTHER PÍLAR TASAYCO SARAVIA
Apoyo Administrativo
OPECOVI S.A.C.

C.c archivo.

Lima, 09 de mayo de 2018

Señores:

Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERÚ)

Presente.-

Asunto: Desistimiento a Reclamo

Referencia: Reclamo N° 000067-JA

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en relación al Reclamo de la referencia, el cual formulé el día 09 de mayo de 2018 en el Libro de Reclamaciones de la Unidad de Peaje Jahuay.

Al respecto, a través de la presente comunicación expreso mi voluntad de **desistirme de toda pretensión relacionada a los hechos señalados en mi Reclamo**, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Adjunto copia de mi documento de identidad.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



PERCY LUIS SILVA YACAVILCA
D.N.I. N° 22517058

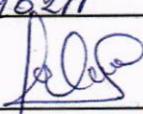


Formato de Reclamos y Sugerencias

Nº 000067 - JA

Ficha Número:	
---------------	--

Fecha:	09-05-18
Recibido por:	Pilar Tazayco
Estación:	Geje Jhedy

Nombre y Apellidos:	Percy Luis Silva JACAVICA
Documento de Identidad:	DNI 22517058
Razón Social:	
RUC:	
Dirección:	
Correo Electrónico:	Percy Luis Silva@gmail.com
Teléfono:	962090211
Firma:	

Reclamo o Sugerencia: Llenar con letra clara y legible

Por medio del presente manifiesto de haber realizado el raspado de Varanda en el oro delantero del Vehículo de la Empresa en la cual laboro dicha raspado por el mismo hecho de ser con la rueda en movimiento debería mostrar riques de rayones en forma Vertical o curvaturas sin embargo tiene rayadura en forma Horizontal la cual es totalmente ilógica y pueda realizarse con un Hara en movimiento así mismo dicha Varanda se encuentra suelta y al pegarla contacta realiza ruidos como si estuviera

Observaciones: Se le converso al usuario desistiendo al reclamo a los hechos señalados, asimismo se hace conocer que dicho usuario se nego a mostrar su





9 may., 2018 1:00:42 PM



2018-05-09 11:44:16 AM



07





